



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 SET. 1981

Expte. N° 303/81

VISTO:

El Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981, aprobado por la Ley N° 22.451 y distribuido por Decreto N° 757 de fecha 27 de Marzo de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar un ajuste del Presupuesto con el objeto de posibilitar el adecuado cumplimiento de diversos aspectos de la programación prevista para el año en curso;

Que de acuerdo al "Convenio entre todas las Universidades Nacionales para el financiamiento del crédito educativo del Instituto Nacional del Crédito Educativo durante el año 1981", por el cual las Universidades se obligan a transferir a dicho Instituto los montos convenidos, a fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades a que se refiere el Decreto N° 279 de fecha / 16 de Febrero de 1981;

Que resulta necesario modificar las resoluciones Nos. 307-81 y 372-81 del Rectorado de esta Universidad, por las cuales se incorporaba parcialmente la contribución destinada al Instituto Nacional de Crédito Educativo en la partida principal "Aportes a Otros Entes del Sector Público", cuando en realidad correspondía efectuar tales incorporaciones provenientes de Arancelamientos Universitarios, en el sector de Erogaciones Figurativas;

Que también es oportuno aclarar con referencia a las resoluciones mencionadas precedentemente, que en lo relacionado al "Cálculo de Recursos" la denominación correcta del concepto "236" es "Arancel Universitario" Decreto / N° 279/81;

Que por la insuficiencia del crédito resulta necesario incorporar al presupuesto del corriente ejercicio las recaudaciones por recursos específicos cuya distribución se asigna en este acto;

Que la medida que se propicia es pertinente teniendo en cuenta / las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Ley N° 22.207,

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Incorpórase al presupuesto general de la Administración Nacional para el Ejercicio 1981, Jurisdicción 65- Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2- Organismo Descentralizado 137- Universidad Nacional de Salta, de acuerdo / al detalle obrante en planillas anexas.

ARTICULO 2°.- Modifícase el cálculo de recursos para el Ejercicio 1981, de la Jurisdicción 65- Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2- Organismo Descentralizado 137- Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los Ministerios de Cultura y Educación, de Economía Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.-

U.N. Sa  
maestro  
[Stamps and signatures]

*[Signature]*  
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Signature]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

